

Res. Leg. N.º 1858

**Haciendo extensiva la
gratificación del 25 % con
que se aumentó los
haberes de los sobrevivientes
del “Huáscar”
á las pensiones de estos**

Lima, 31 de octubre de 1913.

Excmo. señor:

El Congreso, interpretando la disposición contenida en la ley N.º 1357, ha resuelto que, la gratificación de veinticinco por ciento con que se ha aumentado los haberes de los sobrevivientes del “Huáscar”, se haga extensiva á sus pensiones, cualquiera que sea la naturaleza de ellas, inclusive la de montepío.

Lo comunicamos á V. E. para su conocimiento y fines correspondientes.—Dios guarde á V. E.—**JUAN N. ELÉSPURU**, Presidente del Senado.—**H. FUENTES**, 1er. Vice-Presidente de la H. Cámara de Diputados.—**J. Alfredo Picasso**, Senador Secretario.—**Alberto Secada**, Diputado Secretario.

Al Excmo. Sr. Presidente de la República.

Lima, 11 de noviembre de 1913.

Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.—Rúbrica de S. E.
—*Varela*.